



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE ADM Y FINANZAS

APRUEBA PATENTE DEFINITIVA DE FUNCIONAMIENTO A  
NOMBRE DE FORESTAL LEONERA HOME & HOUSE  
SPA, RUT 77.110.569-6.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0264

TREHUACO,

15 ABR 2025

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la ley 19.925 sobre Alcoholes; la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales; el Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 17 de Diciembre de 2013 que Aprueba Ordenanza de Cobros de Derechos Varios; Decreto Alcaldicio N° 648 del 14.10.2019 que aprueba la ordenanza municipal sobre patentes provisoria, Decreto Alcaldicio N° 0259, de fecha 19/05/2022, que aprueba patente provisoria, Certificado de Recepción Definitiva N° 09, de fecha 20.03.2024 a **FORESTAL LEONERA HOME & HOUSE SPA, RUT 77.110.569-6.**

DECRETO

**1.- AUTORIZA LA PATENTE DEFINITIVA, a FORESTAL LEONERA HOME & HOUSE SPA, RUT 77.110.569-6, para ejercer la actividad comercial de CONSTRUCCION DE SERVICIOS PARA USO RESIDENCIAL, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE INMUEBLES, en dirección CAMINO TREHUACO-COELMU, COMUNA DE TREHUACO.**

**2.-**La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. De Rentas y Patentes, procederá a efectuar el ingreso a los registros correspondientes.

**3.-** Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

JMS/LCR/fra

Distribución:

- Secretaría Municipal (1)
- Rentas y Patentes (2)
- Archivo Decretos Alcaldicio (1)



## CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:  
 TREHUACO  
 REGIÓN: DEL NUBLE

NÚMERO DE CERTIFICADO
09
FECHA
20-mar-2024
ROL BII
1166 - 465

## VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art.144, su ordenanza General, y el instrumento de planificación territorial.
- C) Las disposiciones del artículo 7º de la Ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, tratándose de proyectos de edificación que corresponzan a proyectos inmobiliarios que deban registrarse en el registro de proyectos inmobiliarios RPI.
- D) La solicitud de recepción definitiva de edificación debidamente suscrita por el propietario y arquitecto correspondiente al expediente EDIFICACION N° 5288
- E) El informe del arquitecto que señala que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones.
- F) El informe del Revisor Independiente, cuando lo hubiere, que certifica que las obras de edificación se ejecutaron conforme al permiso aprobado.
- G) El informe del Inspector Técnico de Obra que señala que la obra se construyó conforme a las normas técnicas de construcción aplicables y al permiso, incluidas sus modificaciones. (cuando la obra hubiere contado con tal profesional)
- H) La Declaración Jurada del Constructor a cargo de la obra, donde afirma que las medidas de Gestión y Control de Calidad fueron aplicadas.
- I) Los antecedentes que comprenden el expediente EDIFICACION N° 5288
- J) Los antecedentes exigidos a los Art. 5.2.5. y 5.2.6. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- K) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma, según el crecimiento urbano que genera (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.968):

Crecimiento Urbano por Extensión	Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*) <input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según (GIM y fecha): _____) <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____	

(\*) Este caso solo puede darse en un loteo con construcción simultánea, y las cesiones se perfeccionan conforme al Art. 138 de la LGUC al momento de la Recepción definitiva de las Obras de Urbanización

(\*\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condonamientos con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

## RESUELVO

1. Otorgar certificado de Recepción definitiva TOTAL \_\_\_\_\_ de la obra destinada a PLANTA INDUSTRIALIZADO LEONERA \_\_\_\_\_
- (Total o Parcial)
- ubicada en calle/avenida/camino MAITENCO LOTE B \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ S/N \_\_\_\_\_
- Lote N° B \_\_\_\_\_ manzana \_\_\_\_\_ localidad o loteo \_\_\_\_\_
- sector RURAL \_\_\_\_\_ de conformidad a los planos y antecedentes timbrados por esta DOM que forman parte del presente
- (Urbano o Rural)
- (ESTU - IMIV - IVB)
- certificado, que incluye edificación (es) con una superficie edificada total de 1534,67 m<sup>2</sup>, y las obras de mitigación contempladas en el que fueron \_\_\_\_\_, según consta en \_\_\_\_\_ (Ejecutadas o Caucionadas)
- de fecha \_\_\_\_\_
- (Documento o Tipo de Garantía)

2. Dejar constancia: Que la presente recepción se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: \_\_\_\_\_
- Plazos de la autorización: \_\_\_\_\_
- (Art.121, Art.122, Art.123 Art.124 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones)

## 3. Antecedentes del Proyecto

NOMBRE DEL PROYECTO: PLANTA INDUSTRIALIZADO LEONERA

## 3.1 DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
INMOBILIARIA LEONERA LIMITADA	76.382.598 - 1		
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.		
ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA	11.534.299 - 1		
DIRECCIÓN: Nombre de la vía:	N° _____ Local/ Of/ Depto _____ Localidad _____		
MAITENCO LOTE B	S/N <sup>o</sup>		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
TREHUACO	arulzh@leonera.cl		+56940111342
PERSONERIA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	SE ACREDITÓ MEDIANTE _____	DE FECHA _____	

## 3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T
TOMAS PABLO VERA AGUILAR	14.417.392 - 9
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T
MANUEL CASTILLO VENEGAS	13.794.500 - 2
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T
TOMAS PABLO VERA AGUILAR	14.417.392 - 9
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO CATEGORÍA N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CALCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T

## 4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

## 4.1 ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
PERMISO EDIFICACION - OBRA NUEVA	92	30-agosto-2023	1362,07

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO (\*): RESOLUCIÓN N° FECHA y

(\*)En caso de haber más de una modificación de proyecto usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)

RECEPCIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	SUPERFICIE	DESTINO
PARTE A RECIBIR				

## 4.2 TIPO DE PROYECTO

<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO A	<input type="checkbox"/> CONDOMINIO TIPO B
<input type="checkbox"/> EDIFICACIONES EN LOTEO CON CONSTRUCCIÓN SIMULTÁNEA	<input type="checkbox"/> URBANIZACIÓN RECIBIDA

En lotes con construcción simultánea, sólo se podrán recibir edificaciones con obras de urbanización garantizadas en los casos señalados en el inciso final del artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

## 5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 6.2.8, 6.2.6, 5.9.3, 5.9.4, 5.9.6, y 5.9.7 de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC).
<input type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.300.
<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.

<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda. (*)	C. APR BRAÑAS	C. APR BRAÑAS	511	26-feb-2024
<input type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2 y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	MAURICIO AREVALO MEDEL	SEC	3041344	22-feb-2024
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. (Cuando corresponda. Ver Circulars DDU 328 y 334)				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de edificación se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

(\*)En caso de haber mas de un certificado de dotación de agua potable y alcantarillado, usar espacio disponible en notas y si fuera necesario agregar hoja adicional.

#### PLANOS

- Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
- Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

#### 6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

##### LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN

PLANO N°	CONTENIDO

#### 7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

IVB: Informe Vial Básico

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

D.S: Decreto Supremo

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

MH: Monumento Histórico

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

IMIV: informe de Mitigación de Impacto Vial

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ZIT: Zona de Interés Turístico

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

ZT: Zona Típica

I.P.T:Instrumento de Planificación Territorial.

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)



TIMBRE



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

nombre y firma

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES



En Concepción, República de Chile, a 12 de febrero de 2025, comparecen: **CENTRO INDUSTRIALIZADO MODULAR LEONERA SPA**, rol único tributario número 77.749.569-0, representada en este acto por don Alejandro Ernesto Ruiz Hinojosa, chileno, casado con separación total de bienes, empresario, cédula de identidad número once millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve guion uno (11.534.299-1), ambos domiciliados para estos efectos en Camino a Coelemu sin número, comuna de Trehuaco, quien en adelante *la Arrendadora*, y por la otra, **FORESTAL LEONERA COMERCIALIZADORA LIMITADA** Rol Único Tributario numero setenta y seis millones quinientos noventa y dos mil quinientos veintisiete guion cuatro todas representadas en este acto por don ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve guion uno, todos domiciliados para estos efectos en Km Catorce camino Coelemu, a Ñipas comuna de Ranquil, Región de Ñuble, en adelante el **Arrendatario**, los comparecientes mayores de edad, y exponen que han convenido celebrar el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO:** CENTRO INDUSTRIALIZADO MODULAR LEONERA SPA, es dueña de instalaciones tipo galón ubicadas en Maitenco Lote B, comuna de Trehuaco, dentro de dicha instalación existe un espacio delimitado de aproximadamente 200 m<sup>2</sup> que permite el bodegaje y la instalación de una oficina de venta de productos, en adelante "la Instalación".

**SEGUNDO:** Por el presente acto, CENTRO INDUSTRIALIZADO MODULAR LEONERA SPA, debidamente representada, da en arriendo a FORESTAL LEONERA COMERCIALIZADORA LIMITADA, la instalación singularizada en la cláusula anterior, para quien arrienda y acepta su representante.

**TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de 10 unidades de fomento según su valor el día del pago. La renta de arrendamiento se pagará por semestre vencido, dentro de los primeros cinco días de cada semestre. La renta comenzará a devengarse a contar de la fecha de suscripción del presente contrato y su primer pago será una vez transcurrido el primer semestre.

**CUARTO:** El plazo de arrendamiento será de 1 año, contados desde la suscripción del presente contrato y se renovará automática y sucesivamente, por períodos de un año cada uno, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra, a lo menos, con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo original o de cualquiera de las prórroga que estuviere corriendo, su intención de ponerle término. Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de las partes podrá poner término unilateral al presente contrato mediante un aviso por escrito enviado a la otra parte, con 30 días de anticipación a la fecha en que desee poner término al contrato.

La Arrendataria declara expresamente que instalación arrendada se encuentran en perfecto funcionamiento, obligándose restituir aquella al término del contrato, en perfecto estado.

**CENTRO INDUSTRIALIZADO MODULAR LEONERA SPA**

Alejandro Ruiz Hinojosa  
Representante Legal

**FORESTAL LEONERA COMERCIALIZADORA LIMITADA**

Alejandro Ruiz Hinojosa  
Representante Legal

Autorizo con esta fecha la firma de don ALEJANDRO RUIZ HINOJOSA C.I. 11.534.299-1, en representacion de CENTRO INDUSTRIALIZADO MODULAR LEONERA SPA, como arrendadora y en representacion de FORESTAL LEONERA COMERCIALIZADORA LTDA. como arrendataria.- CONCEPCION, 13 febrero 2025.-



GASTÓN A. ARANÍS QUIROZ  
Notario Público suplente



**Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva  
Uribe-Echeverría**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES FOJAS 679 VTA N° 965**  
AÑO 2024 otorgado el 03 de Julio de 2024 reproducido en las siguientes  
páginas.

Notario, Conservador y Archivero Judicial de Quirihue Raúl Leiva  
Uribe-Echeverría.-  
Independencia 499, Quirihue.-  
Quirihue, 03 de Julio de 2024.-



123456817607  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123456817607.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-  
CUR N°: F4818-123456817607.-

Notaria de Quirihue, bajo el número ochocientos veintiuno.-  
Requirió don Andrés Antilef y no firmó. - O.T. 17.567. 

CONSERVADOR DE LÍNEAS RAÍCES QUIRÍHUE

Conforme con la inscripción de Fs. 679 vta  
Nº 965 del Registro de **propiedad**  
del año 2024 Quirihue. 03 JUL 2024



Certificado  
1234567890  
Verifique validez  
<http://www.tojas.cl>



**VISTOS:** lo dispuesto por el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/1968 del Ministerio de Salud, en sus artículos 1, 3, 9, 71, 72, 73 y 75 por el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa, en el número 22 y 23 del artículo 1, por el D.S. N° 236/26 del Ministerio de Salud que Aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares y las atribuciones que me confieren el D.F.L. N° 1/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469, la Ley N° 19.937 y el D.S. N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** la Solicitud N° 2316597271 de fecha 15/11/2023 y demás antecedentes anexos presentados por EDGAR MANUEL FUENTEALBA SALAS , Rut 18979050-3, domiciliado en GUARILIHUE S/N, comuna de COELEMU, de profesión INGENIERO CIVIL, responsable de toda la información proporcionada y representante del propietario para estos efectos, por la que solicita la **APROBACIÓN** del Proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS**, lo informado por los funcionarios de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

En merito de lo expuesto, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1. APRUEBASE** el proyecto de **SISTEMA PARTICULAR DE AGUAS SERVIDAS** para **ACTIVIDAD ECONOMICA**, a construirse en **CAMINO A TREHUACO, N° S/N, comuna de TREGUACO, región ÑUBLE**, propiedad de **INMOBILIARIA LEONERA LIMITADA, RUT: 76382598-1**, Representante Legal **ALEJANDRO ERNESTO RUIZ HINOJOSA, Rut: 11534299-1**.

**2. TÉNGASE PRESENTE**, que el proyecto consiste en:

<b>2.1 Especificaciones del Sistema</b>	
Actividad principal	OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCION
N° trabajadores	40
Dotación agua potable trabajadores	100 L/TRABAJADOR/D
Caudal medio diario trabajadores	4000 L/D
Caudal maximo diario	6000 l/d
Caudal maximo horario	9000 l/d
Sistema de tratamiento	FOSA SEPTICA PREFABRICADA
Volumen util	6 M <sup>3</sup>
Tipo de disposicion final	DRENES DE INFILTRACION
Frecuencia eliminacion de lodos	MENSUAL
Lugar de eliminación de lodos	DESTINARIO DE RESIDUOS AUTORIZADOS

3. ESTABLÉCESE que el propietario de este sistema particular deberá:

3.1. **ASEGURAR** la continuidad del tratamiento de aguas servidas contra interrupciones ocasionadas por fallas en sus instalaciones, velando por la mantención oportuna del sistema.

3.2. **CONTROLAR** los posibles impactos sanitarios que el sistema de tratamiento de aguas servidas pueda producir, tanto en la línea de aguas como en el manejo y disposición de los lodos, tomando las medidas de mitigación para controlar vectores sanitarios y olores.

3.3. **REALIZAR** limpieza frecuente de la cámara desgrasadora y retiro de lodos del sistema, con la frecuencia establecida en el diseño del proyecto. Los lodos deben ser dispuestos en lugar apto para su tratamiento.

4. ESTABLÉCESE que las instalaciones domiciliarias de alcantarillado del inmueble ya identificado, deben regirse por lo señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP N° 50/2002, siendo su cumplimiento de exclusiva responsabilidad de las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

5. ESTABLÉCESE que las obras de Aguas Servidas Particular serán autorizadas sólo cuando estén conforme al proyecto aprobado por esta Secretaría de Salud.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DE LA SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE  
SEGUN D.S. N° 42/21.04.2022

  
XIMENA ROSSANA SALINAS URRUTIA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE ÑUBLE

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

Documento firmado por:  
Ximena Rossana Salinas Urrutia  
Número de Trámite: 2316597271  
Número de Expediente: 325X43